SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 031-00-B-COFAC-BACOF-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y MAURICIO RAVE CUBILLOS

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel PABLO JOSE DIAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto Base Aérea COFAC, designado Resolución 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor MAURICIO RAVE CUBILLOS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19284945 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al contrato No. 031-00-B-COFAC-BACOF-2023 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CORTINAS PARA LAS DEPENDENCIAS EXTERNAS Y ALOJAMIENTOS MILITARES A CARGO DE LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA."** Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día 13 de abril de 2023, se suscribió en plataforma SECOP II el contrato No. 031-00-B-COFAC-BACOF- 2023.

- Que el día 25 de abril de 2023 se dio inicio a la ejecución del contrato.

- Que el 10 de octubre de 2023 se publicó en la plataforma de SECOP II el primer modificatorio del contrato No. 031-00-B-COFAC-BACOF- 2023.

- Que mediante oficio del 18 de octubre de 2023 el señor MAURICIO RAVE CUBILLOS en su calidad de contratista solicitó:

 "ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que la materia prima para la fabricación de las Sheer Elegance por tanta demanda se ha tenido retrasos en la importación, no alanzando a estar todas las cortinas a octubre 31 fecha de terminación del contrato.
 Así mismo acepto modificar las garantías contractuales para la prorroga en el tiempo de ejecución del contrato"

- Que mediante oficio FAC-S-2023-195451-CI del 25 de octubre de 2023, el señor MANUEL FERNANDO GONZALEZ DIAZ en su calidad de supervisor del contrato emitió concepto de viabilidad, relacionó el estado actual del contrato y solicitó al señor Teniente Coronel PABLO JOSE DIAZ MORA Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF:

 "Teniendo en cuenta que existe la necesidad del suministro e instalación de cortinas en los alojamientos militares y en las dependencias externas adscritas a la BACOF y que adicional están los recursos económicos para seguir satisfaciendo esta necesidad, el supervisor del contrato emite el concepto de la viabilidad técnica para realizar el modificatorio en la prorroga en el tiempo de ejecución del contrato por los motivos expuestos por el contratista.

 De acuerdo con lo anterior, respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda se estudie la viabilidad de autorizar el modificatorio en el plazo de ejecución y se ajuste las siguientes cláusulas del anexo clausulado."

La cláusula 1 Forma de pago y apropiación presupuestal:

FECHA DE CORTE	***PAC MES***	***VALOR***
31 DE MAYO DE 2023	*PAC JULIO 2023*	*PRIMER PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE MAYO DE 2023*
31 DE AGOSTO DE 2023	*PAC OCTUBRE 2023*	*SEGUNDO PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE AGOSTO DE 2023*

31 DE OCTUBRE DE 2023	*PAC DICIEMBRE 2023*	*TERCER PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023*
20 DE NOVIEMBRE DE 2023	*PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2024*	*CUARTO PAGO FINAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023*

La clausula 3 Plazo de ejecución:

Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el hasta el 20 de noviembre de 2023 y/o agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

Clausula 7 Obligaciones del contratista:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	13/04/2023 HASTA EL 20/03/2024	$36.900.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	13/04/2023 HASTA EL 20/11/2026	$12.300.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50%	20/11/2023 HASTA EL 20/11/2024	$61.500.000
CALIDAD DEL SERVICIO	50%	20/11/2023 HASTA EL 20/05/2024	$24.600.000
PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	13/04/2023 HASTA EL 20/11/2023	$232.000.000

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERO. MODIFÌQUESE, la Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal, la cual quedará así:

1.1 El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($123.000.000,00)** el cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada por el contratista así:

VALOR SEGÚN CORRECCIÓN ARITMÉTICA							
ESCUADRÓN DE INSTALACIONES							
PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
CORTINA ENROLLABLE EN BLACK – OUT	• 4 capas - Tubo en aluminio de 28 o 38 mm, tela en fibra de vidrio 75%, recubierta en PVC al 25%, porcentaje de transmisión solar 0 %, porcentaje de reflexión solar 0 % (Tela retardante al fuego mediante certificación NFPA 701, sin olores fuertes ni tóxicos, con poca emisión de gases). • Garantía de fabricante mínima de 1 año. • Cabezal de lujo en aluminio en los sitios donde se requiera, de acuerdo con la supervisión del contrato.	m²	1	$ 53.782,00	$ 10.218,58	$ 64.000,58	$ 64.000,58
CORTINA TIPO PANEL JAPONES EN TELA SCREEN 5%	• cabezal de lujo con cenefa forrada en tela (misma tela de SCREEN 5%) o cabezal de lujo en aluminio, de acuerdo con la supervisión del contrato. • Elaborado en 28% - 36% polyester 72 % - 64% PVC, tela retardante al fuego NFPA 701, que no se pierda el contacto visual con el exterior, que sea funcionable y práctica, fácil lavado, que proteja de los rayos UV, **certificación greenguard.** • Garantía de fabricante mínima de 1 año.	m²	1	$ 84.034,00	$ 15.966,46	$ 100.000,46	$ 100.000,46
	• cabezal de lujo con cenefa forrada en tela (misma tela de SCREEN 5%) o cabezal de lujo en aluminio, de acuerdo con la supervisión del contrato.						

CORTINA ENROLLABLE EN SCREEN 5%	• Composición 28%-36% fibra de vidrio, 72%-64% PVC, telas retardantes al fuego NFPA 701, espesor 43mm, peso: 3.20 gr a 4.71 gr, que sea funcional y práctica, fácil lavado y mantenimiento • Garantía de fabricante mínima de 1 año.	m^2	1	$ 79.832,00	$ 15.168,08	$ 95.000,08	$ 95.000,08	
CORTINA EN VELO SUIZO	• Composición poliéster, tejido abierto, cascara de huevo, telas traslucidas, tejido plano y confección pasador con bloques. • Garantía de fabricante mínima de 1 año.	m^2	1	$ 16.807,00	$ 3.193,33	$ 20.000,33	$ 20.000,33	
CORTINA EN TELA SEMIPESADA	• Composición 100 % poliéster, peso 1.40 g/m, bloqueo de luz exterior 99 %, tejido plano, fácil lavado. • Garantía de fabricante mínima de 1 año.	m^2	1	$ 21.008,00	$ 3.991,52	$ 24.999,52	$ 24.999,52	
CORTINA SISTEMA SHEER ELEGANCE	• Cabezal de lujo en aluminio • doble función, perfilería de aluminio, material de tela Screen y poliéster, Material 30% poliéster, 70% PVC nivel de privacidad semiopaco/transparente, ancho de rollo 2.50m, calibre de la tela 0,70mm, ancho de la franja opaca 7,2cm, ancho franja transparente 5,5cm. • Garantía de fabricante mínima de 1 año.	m^2	1	$ 109.244,00	$ 20.756,36	$ 130.000,36	$ 130.000,36	
CORTINA ENROLLABLE EN SCREEN 7% ***SCREEN COUPAGE GREY***	**CARACTERÍSTICAS** / **ESTÁNDAR** Composición: - : 80% pvc + 20% PES Peso (g/: UNE EN 12127: 360 +/- 5% Espesor: Método interno: 0,46 mm apertura: Método interno: Aproximadamente 10% Bloqueo UV: - : Aproximadamente 90% Grosor (mm): UNE EN ISO 5084:1997: 0,46 Resistencia al rasgado (daN): UNE EN ISO 13937 - 3:2001: Urdimbre: 4,99 / Trama 3,74 Fuerza de rotura (daN/ 5cm): UNE EN ISO 13934 - 1:1999: Urdimbre: 162 / Trama 88 Elongación a la rotura (%): UNE EN ISO 13934 - 1:1999: Urdimbre: 20 / Trama 20 Corrosión en ambiente sauno: UNE EN ISO 112 - 017:92 ISO 9227:90: Sin cambios aparentes en la superficie (Máximo nivel) Test de olor: PV - 3900: 3 pasa Actividad antibacteriana: ASTM 2180-01 y ASTM G21-09: Inhibidor de crecimiento de microorganismos Reducción: - : Si Imprimible: - : Si COD: 20493: RS(%): 15 / AS(%): 53 / TS(%): 12 • Cabezal de lujo con cenefa forrada en tela (misma tela de SCREEN COUPAGE GREY 7%) o cabezal de lujo en aluminio, de acuerdo con la supervisión del contrato. • Garantía de fabricante mínima de 1 año.	m^2	1	$ 150.420,00	$ 28.579,80	$ 178.999,80	$ 178.999,80	
					TOTAL	$ 613.001,13		

1.2. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales así:

VIGENCIA 2023									
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
Rubro presupuestal Recurso									
02	02	01	002	007			10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	**$ 36.000.000,00**
02	02	01	002	007			16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	**$87.000.000,00**
TOTAL VIGENCIA 2023									**$123.000.000,00**
CDP 22123 DEL 13 DE ENERO DE 2023									

1.3. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

VALOR TOTAL: $ 123´000.000
RUBRO 02-02-01-002-007 REC. 10: $ 36´000.000
RUBRO 02-02-01-002-007 REC. 16: $ 87´000.000

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
31 MAYO 2023	PAC JULIO 2023	PRIMER PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE MAYO DE 2023
31 AGOSTO 2023	PAC OCTUBRE 2023	SEGUNDO PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE AGOSTO DE 2023
31 OCTUBRE 2023	PAC DICIEMBRE 2023	TERCER PAGO DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE OCTUBRE 2023, POR EL VALOR DEL SALDO DEL CONTRATO.
20 DE NOVIEMBRE DE 2023	PAC DICIEMBRE DE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024.	PAGO FINAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea

COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

SEGUNDO. MODIFIQUESE la cláusula número 3. plazo de ejecución, la cual quedará así:

Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el hasta el **20 de noviembre de 2023** y/o agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

TERCERO: MODIFIQUESE el numeral 2 – condiciones del contrato electrónico, así:

El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación, las garantías con los siguientes datos:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**ESTIMACION**
Cumplimiento del contrato	30	13/04/2023	20/03/2024	$36.900.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales	10	13/04/2023	20/11/2026	$12.300.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	20/11/2023	20/11/2024	$61.500.000
Calidad del servicio	50	20/11/2023	20/05/2024	$61.500.000
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
AMPAROS EXIGIBLES	**SMLMV**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**ESTIMACION**
Póliza Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	13/04/2023	20/11/2023	$232.000.000

TOMADOR:
MAURICIO RAVE CUBILLOS
CC: 19284945
Dirección: CR 103 D 86 56 CA 96
Celular: 3 0 0 2 0 9 2 3 8 5

BENEFICIARIO - ASEGURADO

- LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC
NIT: 899.999.102-2.
Dirección: Carrera 54 No. 26 - 25 CAN
Teléfono: 3159800 ext. 78012

- TERCEROS AFECTADOS

Tratándose de RCE, tener en cuenta:

El Contratista se obliga a suscribir la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, la cual deberá estar vigente por el término de la ejecución del contrato.

Nota: Tener en cuenta los siguientes amparos expresos para la RCE, los cuales deben encontrarse relacionados sin excepción dentro de la garantía, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9, del Decreto 1082 de 2015, **cada uno de los amparos por los DOSCIENTOS (200) SMMLV**:

1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
2. Cobertura expresa de prejuicios por daño emergente y lucro cesante
3. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
5. Cobertura expresa de amparo patronal
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

CUARTO- ANEXOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente anexo modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia de este se requieran.

QUINTO- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta principal No. 031-00-B-COFAC-BACOF-2023 y que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

Mauricio Rave Cubillos

NIT. 19.284.945-2

Bogotá D.C, octubre 18 de 2023



Vertical

REF: PRORROGA PLAZO DE EJECUCION CONTRATO No. 031-00-B-COFAC-BACOF-2023

Señores
FUERZA AEREA COLOMBIANA
ATN: T2 MANUEL GONZALEZ
Supervisor del Contrato
Ciudad



Romana

Atentamente me permito solicitar a ustedes ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que la materia prima para la fabricación de las Sheer Elegance por tanta demanda se ha tenido retrasos en la importación, no alanzando a estar todas las cortinas a octubre 31 fecha de terminación del contrato.

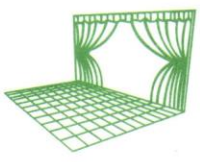


Minipersiana

Así mismo acepto modificar las garantías contractuales para la prorroga en el tiempo de ejecución del contrato.

Agradezco su atención a la presente

Cordialmente,



Pisos

MAURICIO RAVE CUBILLOS

FAC-S-2023-195451-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-195451-CI del 25 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL-ESINS-ESCMA

Señor Teniente Coronel
PABLO JOSE DIAZ MORA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF
Ciudad

Asunto: Solicitud viabilidad modificatorio en prorroga del contrato No. 031-00-B-COFACBACFO-2023.

En referencia al contrato No. 031-00-B-COFAC-BACOF-2023 cuyo objeto es el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CORTINAS PARA LAS DEPENDENCIAS EXTERNAS Y ALOJAMIENTOS MILITARES A CARGO DE LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA." Respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la BACOF, que mediante oficio con fecha 18 de octubre de 2023 S/N el señor contratista MAURICIO RAVE CUBILLOS representante legal está solicitando prorroga en el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de noviembre de 2023, donde manifiesta que la materia prima para la fabricación de las cortinas tipo Sheer Elegance han tenido retrasos de importación.

Estado actual del contrato:

Plazo de ejecución 31 de octubre de 2023

% tiempo de ejecución 91.53%

Valor del contrato $123.000.000

Valor ejecutado $ 59.349.467.78

% Ejecutado 48.25%

Valor por ejecutar $52.650.532.22

% por ejecutar 51.75%

El contratista se encuentra en proceso de fabricación de las cortinas de las instalaciones de JEFSA y se encuentran en proceso de toma de medidas y fabricación de las cortinas de aproximadamente 12 apartamentos y la oficina DIFRA.

La Fuerza Aérea Colombiana, debe brindar bienestar a sus integrantes, optimizando los recursos y materiales para satisfacer las necesidades de los usuarios, dando cumplimiento al Plan Estratégico Institucional FAC 2011-2030, con lo que se propende cumplir con el objetivo específico No. 3 de la estrategia No. 2 “Integración del planeamiento operacional con el logístico", establecido en el Plan Estratégico Institucional FAC 2011-2030 de la Fuerza Aérea Colombiana, según el cual se debe "DESARROLLAR Y MANTENER EL SISTEMA LOGÍSTICO", al contar con los recursos y medios (tecnologías de información y comunicación, alojamiento, alimentación, infraestructura, intendencia, servicios públicos, movilidad, seguros, servicios generales, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y prestación de servicios), para suplir con calidad las necesidades de los servicios logísticos de la FAC en escenarios de guerra y tiempo de paz. Por tal razón la BACOF desde el año 2016 dio inicio a la adquisición de cortinas y persianas para los Alojamientos Militares y dependencias externas en la guarnición Bogotá D.C, con el fin de tener la dotación necesaria para el personal militar que llega de traslado a la guarnición y hace uso de estos inmuebles.

Teniendo en cuenta que existe la necesidad del suministro e instalación de cortinas en los alojamientos militares y en las dependencias externas adscritas a la BACOF y que adicional están los recursos económicos para seguir satisfaciendo esta necesidad, el supervisor del contrato emite el concepto de la viabilidad técnica para realizar el modificatorio en la prorroga en el tiempo de ejecución del contrato por los motivos expuestos por el contratista.

De acuerdo con lo anterior, respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda se estudie la viabilidad de autorizar el modificatorio en el plazo de ejecución y se ajuste las siguientes cláusulas del anexo clausulado.

La cláusula 1 Forma de pago y apropiación presupuestal:

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
31 DE MAYO DE 2023	PAC JULIO 2023	PRIMER PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE MAYO DE 2023
31 DE AGOSTO DE 2023	PAC OCTUBRE 2023	SEGUNDO PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE AGOSTO DE 2023
31 DE OCTUBRE DE 2023	PAC DICIEMBRE 2023	TERCER PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

20 DE NOVIEMBRE DE 2023	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2024	CUARTO PAGO FINAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

Cláusula 3 Plazo de ejecución:

Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el hasta el 20 de noviembre de 2023 y/o agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

Cláusula 7 Obligaciones del contratista:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**ESTIMACION**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30	13/04/2023	20/03/2024	$36.900.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10	13/04/2023	20/11/2026	$12.300.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50	20/11/2023	20/11/2024	$61.500.000
CALIDAD DEL SERVICIO	50	20/11/2023	20/05/2024	$61.500.000
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
AMPAROS EXIGIBLES	**SMLMV**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**ESTIMACION**
PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	13/04/2023	20/11/2023	$232.000.000

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Técnico Segundo MANUEL FERNANDO GONZALEZ DIAZ
Técnico Coordinación Mantenimiento Instalaciones

Anexo: OFICIO CONTRATISTA SOLICITUD PRORROGA
SR. CESPEDES / DEPAD

Elaboró: T2. GONZALEZ / ESCMA Revisó: Aprobó:T2. GONZALEZ / ESCMA